

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ON LINE
(LEOL)

REGLAMENTO DE SEMINARIO DE GRADO

Decreto Rectoría	9/ 2023
Vigencia desde	6/04/2023
Versión	1ª.

- MATERIA: APRUEBA REGLAMENTO DE SEMINARIO DE GRADO DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ON LINE (LEOL)

DECRETO N° 9/2023

VISTOS:

- Los Estatutos de la Universidad SEK (Artículo XXXIII, N° 2 y 3) y las disposiciones legales vigentes.

CONSIDERANDO:

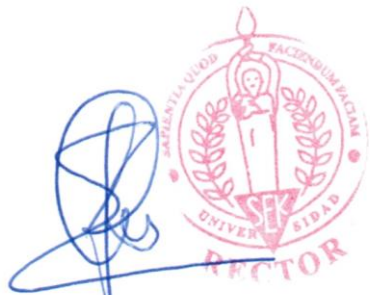
- La propuesta de Reglamento de Seminario de Grado presentada por la Facultad de Educación y Cultura, y la integración de las observaciones de los integrantes del Consejo Universitario, en particular de la Vicerrectoría Académica y Secretaría General.
- El acuerdo aprobatorio del Consejo Universitario de fecha 5 de abril de 2023, que aprueba el Reglamento de Seminario de Grado del programa de Licenciatura en Educación en modalidad on line (LEOL).

DECRETO:

1° Establecer el Reglamento de Seminario de Grado del programa de Licenciatura en Educación en modalidad on line (LEOL), texto que en lo sucesivo regulará los procesos de realización de las actividades académicas destinadas a la obtención del grado académico del programa referido.

2° Facultar al Secretario General para que proceda a la comunicación oficial a la Comunidad Universitaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.



EVA FLANDES ÁGUILERA
RECTORA

SANTIAGO, 6 de abril de 2023

Título I. CONSIDERACIONES GENERALES

DEL PROPÓSITO DEL TRABAJO SEMINARIO DE GRADO

ARTÍCULO Nº 1: La asignatura de Seminario de Grado corresponde al trabajo final del proceso de formación del Programa de Licenciatura en Educación de la Facultad de Educación y Cultura. Se desarrollará en las asignaturas correspondientes a Investigación Educativa y Seminario de Grado, de acuerdo al plan de estudios vigente.

ARTÍCULO Nº 2: El trabajo de grado estará enmarcado en la modalidad de tesina. Supone un proceso de investigación que se formula a partir de un problema o necesidad y una consecuente propuesta de mejora. Específicamente, el trabajo conlleva un proceso investigativo relacionado con las ciencias de la educación, enfocándose en la situación educativa problemática que conoce en su contexto laboral y que desee abordar, realizando un diagnóstico acotado, tanto con análisis bibliográfico y recogiendo información de su unidad para finalmente aportar a una mejora dentro de una innovación curricular.

ARTÍCULO Nº 3: El tema de la tesina deberá ser generado a partir de las definiciones establecidas por la unidad académica para cada periodo académico, en concordancia con las líneas de investigación prioritarias de la Facultad de Educación y Cultura y en el marco del Sistema de Ciencia, de la Universidad SEK. Estas temáticas deberán ser un aporte en la formación académica del estudiante, de acuerdo al perfil de egreso y objetivos del Programa.

ARTÍCULO Nº 4: La tesina se podrá desarrollar de manera colaborativa, en equipos de 3 estudiantes, y ante consideraciones excepcionales y justificadas, la coordinadora de Programa podrá autorizar otras conformaciones de grupo y/o individual.

Título II. DE LOS ACTORES PARTICIPANTES SEMINARIO DE GRADO

ARTÍCULO Nº 5: En la elaboración de la tesina participan:

a) Los estudiantes de la asignatura de Seminario de Grado: serán los responsables de llevar adelante la concreción de la investigación considerando las orientaciones académicas para su desarrollo. Deben cumplir de manera profesional con el proceso de investigación, desarrollo, documentación y entrega final asociados al Seminario de Grado, es decir, con los plazos y evaluaciones de proceso de la asignatura. Además, se debe cuidar, que la conducta cumpla con las normas en el plano ético. Esto implica especialmente aquello que corresponde al no plagio de ideas, medios, recursos, la no divulgación de datos personales o institucionales recogidos en las investigaciones, la no falsificación de datos y la correcta cita a referencias.

Es responsabilidad de los estudiantes conocer el reglamento que rige este proceso.

b) Docentes de asignaturas de Seminario de Grado: Quienes desarrollen la docencia en las asignaturas deben asesorar a los estudiantes en la proposición del tema de investigación enmarcado en las líneas definidas, cuidando que se cumplan con los pasos para su correcta consecución y obtención de un producto investigativo de calidad. Debe llevar el control de la asistencia a las reuniones por equipo de trabajo y las clases ordinarias, para orientar e incentivar a los estudiantes

en su trabajo, y corregir los informes de avance en el fondo y la forma, velando por la calidad del mismo.

Es responsabilidad del docente de las asignaturas conocer y entregar a los estudiantes el Reglamento para la Elaboración de Seminario de Grado y dar a conocer los plazos y procesos esperados para su estudio y realización; en concordancia con lo establecido en los marcos generales de la Universidad, bajo la supervisión de la Coordinadora de Programa.

Será también responsabilidad del docente, evaluar los informes escritos y/u orales presentados por los estudiantes, los que tendrán una ponderación de acuerdo a los criterios establecidos en el programa de la asignatura y se dejará en todo momento evidencia de cualquier corrección realizada y de la retroalimentación. El/la docente a cargo de la asignatura deberá registrar las calificaciones en los soportes electrónicos oficiales de la Universidad, y debe ser parte de la comisión examinadora del examen de grado. Resguardando los procesos en la coordinación y conducción del proceso.

c) Coordinador/a del Ciclo de Síntesis del Programa: El/la coordinador/a del Ciclo de Síntesis es la persona responsable de la supervisión de la labor del docente guía, asegurando el cumplimiento de los reglamentos y plazos establecidos. Así mismo, es el responsable de la coordinación del proceso de revisión de las tesinas, examen de grado, debe participar en el tribunal examinador, convocar a reuniones de coordinación y recibir las versiones finales de los trabajos y tramitar actas para el proceso de graduación.

Título III. DE LOS PLAZOS DE ENTREGA

ARTÍCULO Nº 6: El proceso de obtención del grado académico de Licenciatura en Educación se compone de diversas etapas. Entre ellas se encuentran dos asignaturas centrales en dicho proceso que permiten construir de manera paulatina la tesina, con la guía de un docente que acompaña a los grupos de trabajo para el logro de la investigación.

Esta asignatura, previa al Seminario de grado, tiene por objetivo entregar y formar en los aspectos generales que contiene toda investigación.

Su metodología consiste en ir desarrollando los pasos teóricos de un trabajo investigativo acotado a través de la aplicación inmediata de aquello, considerando los temas que se abordarán en el trabajo final. De esta manera, el estudiante progresa en el desarrollo de competencias de investigación enfocándose en la situación educativa problemática que conoce en su contexto laboral y que desea abordar, realizando un diagnóstico acotado, tanto desde el análisis bibliográfico y recogiendo información de su unidad para finalmente aportar a una mejora dentro de una innovación curricular.

Al finalizar esta asignatura cada estudiante tesista de manera individual o grupal logrará la concreción de pre-proyecto de tesina.

El proceso de seminario de grado consiste en una tesina acotada que aborda una problemática educativa, relacionada al contexto laboral del estudiante, que debe ser teorizada, analizada y diagnosticada, para que como resultado final el tesista proponga y un plan de mejora que permita una innovación curricular o de gestión y liderazgo.

Hacia la consecución de la investigación, el equipo de investigadores deberá ir haciendo entregas de avance, presentación en clases y revisión en tutorías. Todas las entregas de avance deben ser respaldadas subiendo el documento al aula virtual y envío por correo del documento en formato Word.

ARTÍCULO Nº 7: el trabajo final, será entregado al docente guía, quien subirá las tesinas a la carpeta Drive creada por el coordinador/a de ciclo. El profesor/a guía revisará la tesina, generando comentarios en el documento para retroalimentar y completará la rúbrica de evaluación, de acuerdo a los criterios que ella se establecen y con observaciones detalladas para cada apartado. El coordinador/a de ciclo hará envío de la tesina, instrumento de evaluación, y documentos orientadores al profesor/a evaluador/a externo, para su evaluación, una vez revisado, se envía a los estudiantes, para que consideren las observaciones, se programa el examen de grado, los estudiantes deben trabajar en resolver las observaciones de ambos evaluadores, y tras esto se conforma el documento final que debe ser entregado digitalmente dentro de 10 días hábiles al profesor guía, y este las aloja en la carpeta compartida en Drive.

Título IV. EL PRODUCTO FINAL

ARTÍCULO Nº 8: Como parte del repositorio de investigación del Programa, al finalizar el proceso de examen de grado, los estudiantes deberán entregar un producto final de investigación. Este es el documento que recoge e incorpora las observaciones realizadas por la comisión evaluadora, Profesor/a evaluador/a externo, y del docente guía a cargo de la asignatura. Este documento final debe ser consistente con el trabajo inicialmente revisado y aprobado por la comisión evaluadora.

El documento deberá alinearse con las directrices formales consideradas por la Universidad para este tipo de trabajos, debiendo en cualquier caso considerar los siguientes acápite:

- Portada: Formatos institucionales
- Título
- Dedicatoria y agradecimientos (opcional)
- Resumen.
- Índice
- Introducción.
- CAPÍTULO I

ANTECEDENTES GENERALES DE LA PROBLEMÁTICA

1.1 Descripción del contexto

1.2 Planteamiento de la problemática

1.3 Justificación del Proyecto y fundamento teórico

1.4 Objetivos General y específicos de la tesina

- **CAPÍTULO II**

MARCO METODOLÓGICO ACOTADO

- 2.1 Determinación de fuente de información
- 2.2 Levantamiento y análisis de la información
- 2.3 Resultados del diagnóstico

- **CAPÍTULO III**

PROPUESTA EDUCATIVA INNOVADORA

- 3.1 Definición de temas prioritarios y fundamentación
- 3.2 Objetivo General de la propuesta
- 3.3 Objetivos Específicos de la propuesta
- 3.5 Descripción del plan
- 3.6 Cronograma del plan
- 3.7 Viabilidad del plan
- 3.8 Validación del plan en contexto laboral

- **CONCLUSIONES Y PROYECCIONES**

- **REFERENCIAS Y FUENTES DE INFORMACIÓN**

- **ANEXOS**

Título V. DE LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO (PARCIAL Y FINAL)

ARTÍCULO Nº 9: La estructura de la evaluación de la tesina estará recogida en el programa de la asignatura de Seminario de Grado. La nota de presentación al examen será obtenida ponderando las notas parciales de la asignatura, de la siguiente manera: revisión del docente guía; ponderación equivalente al 33% de la nota final; evaluación de proceso, equivalente del 34%; y la evaluación del profesor/a evaluador/a externo un valor de 33%. Estas tres evaluaciones constituyen la nota de presentación a examen y tendrá una ponderación de un 60% en la nota final de la asignatura. No obstante, lo anterior, si la calificación del trabajo escrito de proyecto de título fuera igual o menor a 3.9, el estudiante deberá realizar una nueva entrega. No se podrá hacer la defensa oral si no se aprueba el trabajo escrito con nota 4.0 o superior, en una escala de 1.0 a 7.0

La nota del examen final de la asignatura es la calificación del examen de grado; tendrá una ponderación del 40% en la nota final de la asignatura. No obstante, lo anterior, si la calificación de la presentación y defensa oral es igual o menor a 3.9, el estudiante deberá realizar una nueva presentación. La defensa oral se aprueba con nota igual o superior a 4.0 en una escala de 1.0 a 7.0

ARTÍCULO Nº 10: Independientemente del número de integrantes de cada grupo, tanto el trabajo escrito final como la presentación y defensa oral serán evaluados y calificados de forma individual. Para estas asignaturas no se contempla la posibilidad de eximición, debiéndose realizar el examen de grado de manera obligatoria.

ARTÍCULO Nº 11: La presentación del examen de grado estará calificada por una comisión evaluadora, compuesto por el profesor guía de la asignatura, profesor/a evaluador externo, y un profesor más del Programa o Facultad, ante situaciones excepcionales, la comisión podrá estar compuesta por a lo menos 2 profesores evaluadores. En caso de reprobación del examen de grado, el estudiante tendrá una oportunidad extraordinaria de acuerdo al calendario académico oficial de la Universidad. De mantenerse la situación de reprobación deberá cursar nuevamente el Seminario de Grado, quedando sujeto a evaluación de la Programa, la posibilidad de mantener el tema de investigación en función de las líneas temáticas de investigación definidas para el periodo.

El examen de grado se desarrollará teniendo en consideración los siguientes aspectos:

- a) El tiempo máximo de exposición de la tesina es de veinte minutos cronometrados (20').
- b) Los miembros de la Comisión deberán evaluar el desempeño de cada estudiante, tanto en su participación en la exposición grupal como de las respuestas en la ronda de preguntas, rigiéndose para estos efectos, por un Instrumento de evaluación, previamente conocido por los estudiantes, y de la presentación personal y la actitud formal de todos los estudiantes en esta instancia académica, en atención a la solemnidad del examen de grado.
- c) De acuerdo a la modalidad en que se imparte el Programa, el examen de grado se rendirá de manera virtual, siguiendo los protocolos y/o recomendaciones de la Universidad para tales efectos.

Para rendir el examen de grado, el/los estudiantes deberán ser estudiantes regulares de la Universidad.

Título VI. DE LOS PLANOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO Nº 12: Todo trabajo realizado en el marco de la asignatura de Seminario de Grado, deberá ajustarse a las normativas éticas de investigación, elementos que deben estar considerados en la tesina. Lo anterior considera por ejemplo el consentimiento informado y el manejo de los resultados e información confidencial.

Cualquier falta o actividad ilícita del/los estudiantes de Seminario, queda sujeta a lo establecido en el Reglamento Académico General de Pregrado, y al Reglamento de Disciplina de los Estudiantes vigentes al momento. El plagio será sancionado y en caso de haberlo se procederá con las acciones establecidas en la normativa de la Universidad.

Al respecto, se considera que esta responsabilidad es en primer lugar del estudiante y deberá ser cautelada por las revisiones del docente guía a cargo de la asignatura.

ARTÍCULO Nº 13: Para el uso de referencias bibliográficas, se debe utilizar el formato APA 7ma edición (American Psychological Association) o sus últimas actualizaciones de acuerdo al periodo investigativo.

Título VII. CONSIDERACIONES FINALES

ARTÍCULO N° 14: Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento, serán resueltas previa revisión, a través de Resolución del Decanato.